

LICITACIONES MES DE JUNIO 2021

N°	NUMERO DE PROCESO	DESCRIPCION	ESTADO DE PROCESO	Observaciones	VINCULO HONDUCOMRAS
1	LPN-NO.008-2021-RNP	"CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE PAPEL DE SEGURIDAD"	En proceso de Evaluación	Fracasada	http://h1.honducmpras.gob.hn/Procesos/ProcesoHistorico.aspx?id0=NwAAADMAAAA5AAAA-ig3goWEYkUg%3d&Id1=MQAAAA%3d%3d-OFoziWLXW%2fg%3d&Id2=TAAAFAAAABOAAAALgAAACAAAABOAAAATwAAAC4AAAgAAAMAAAADgAAAAtAAAAMgAADAAAAAaYAAAAMQAAAC0AAABSAAATgAAAFAAAAA%3d-1ZviPY9eduU%3d



Lic Rommel Castro
Administrador Ad Honorem
Registro Nacional de las Personas



Abg. Marco Flores
Comprador Publico
Registro Nacional de las Personas

Abog. Marco
Recibido

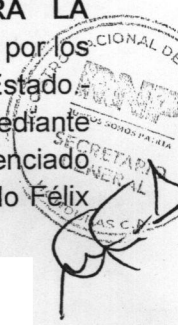


REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, CERTIFICA: El punto de Acta de la Sesión Ordinaria No. CPRNP-019-2021 celebrada por la Comisión Permanente del Registro Nacional de las Personas el día viernes cuatro del mes de junio del año dos mil veintiuno, que literalmente dice: **PUNTO DE AGENDA NÚMERO UNO: "DISCUTIR LA SOLICITUD ELEVADA AL PLENO DE LA COMISIÓN PERMANENTE POR PARTE DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN AD HONOREM, LICENCIADO ROMMEL JAVIER CASTRO FLORES, PARA DECLARAR FRACASADO EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.008-2021-RNP "CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE PAPEL DE SEGURIDAD".** - El Señor Rolando Enrique Kattan, quien hace las funciones de Secretario de Actas para la presente sesión de la Comisión Permanente, procedió a la lectura del punto número uno de la agenda de sesión No. CPRNP-019-2021 en la cual dice: "Discutir la solicitud elevada al Pleno de la Comisión Permanente por parte del Jefe del Departamento de Administración Ad Honorem, Licenciado **Rommel Javier Castro Flores**, para declarar fracasado el proceso de Licitación Pública Nacional **NO.008-2021-RNP "CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE PAPEL DE SEGURIDAD".**- Después de lo cual se declaró suficientemente discutido el asunto y en consecuencia, se sometió a votación, por lo que la Comisión Permanente del RNP, con amplias y plenas facultades para realizar este tipo de actuaciones, de manera unánime, consensuada y **CONSIDERANDO:** Que mediante punto de Acta número dos de la Sesión Ordinaria CPRNP-005-2021 celebrada en fecha cinco (5) de febrero del año dos mil veintiuno (2021) se autorizó el proceso de licitación para la adquisición de compra de papel de seguridad.- **CONSIDERANDO:** Que en el mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021) de publican los Términos de Referencia y Pliego de Condiciones para el Proceso de Licitación Pública Nacional **NO.008-2021-RNP "CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE PAPEL DE SEGURIDAD".**- **CONSIDERANDO:** Que en fecha primero (1) de febrero del año dos mil veintiuno (2021) el Jefe del Departamento de Asesoría Legal, abogado Félix Sabio, le emite sus recomendaciones al Jefe del Departamento de Administración Ad Honorem, Licenciado Rommel Javier Castro Flores, sobre el Proceso de Licitación Pública Nacional **NO.008-2021-RNP "CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE PAPEL DE SEGURIDAD".**- **CONSIDERANDO:** Que en fecha nueve (9) de abril, a las dos con quince minutos de la tarde (2:15 p.m.) se suscribe Acta de Apertura de Ofertas para el Proceso de Licitación Pública Nacional **NO.008-2021-RNP "CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE PAPEL DE SEGURIDAD"** recibiendo oferta de las empresas **INVERTECSE** por la cantidad de cuatro millones sesenta y seis mil cuatrocientos lempiras exactos (L. **4,066,400.00**) y la empresa **R.R. DONNELLEY** por la cantidad de siete millones ciento treinta y siete mil setecientos cinco lempiras exactos (L. **7,137,705.00**).- **CONSIDERANDO:** Que en fecha dieciocho (18) de mayo del año dos mil veintiuno (2021) la Comisión Evaluadora emite su informe de recomendación sobre el Proceso de Licitación Pública Nacional **NO.008-2021-RNP "CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE PAPEL DE SEGURIDAD"** en el cual recomienda: "Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por los oferentes y fracasar la Licitación Pública Nacional **NO.008-2021-RNP "CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE PAPEL DE SEGURIDAD"** debido a los altos costos por unidad presentado por los oferentes y en base al artículo 135 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha dieciocho (18) de mayo del año dos mil veintiuno (2021) mediante Oficio ADMON.RNP 300/2021 el Jefe del Departamento de Administración Ad Honorem, Licenciado Rommel Javier Castro Flores, se dirige al Jefe del Departamento de Asesoría Legal, abogado Félix

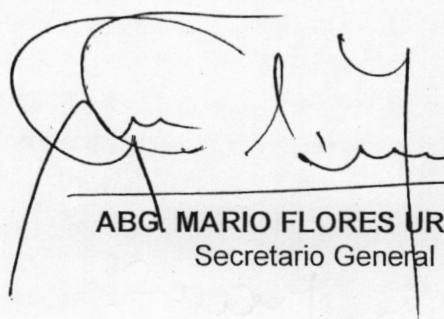





Ambrosio Sabio, solicitando se emita dictamen declarando fracasado el Proceso de Licitación Pública Nacional **NO.008-2021-RNP "CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE PAPEL DE SEGURIDAD"** .- **CONSIDERANDO:** Que en fecha veinte (20) de mayo del año dos mil veintiuno (2021) el Departamento de Asesoría Legal emite dictamen sobre el Proceso de Licitación Pública Nacional **NO.008-2021-RNP "CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE PAPEL DE SEGURIDAD"** dictaminando que la Comisión Permanente del Registro Nacional de las Personas podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas por los oferentes y declarar fracasado el Proceso de Licitación Pública Nacional **NO.008-2021-RNP "CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE PAPEL DE SEGURIDAD"** en base al artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **POR TANTO:** La Comisión Permanente en el pleno uso de sus facultades legales y en cumplimiento de la Ley del Registro Nacional de las Personas; artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 35, 136,172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en base al Comité de Evaluación para el proceso de Licitación Pública Nacional **No. 008-2021 RNP "CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE PAPEL DE SEGURIDAD"** mediante la cual recomienda "Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por los oferentes y fracasar la Licitación Pública debido a los altos costos por unidad presentado por los oferentes y en base al artículo 135 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **RESUELVE, 1) Declarar Inadmisibles** las ofertas presentadas por los oferentes en el Proceso de Licitación Pública Nacional **NO.008-2021-RNP "CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE PAPEL DE SEGURIDAD"**.- **2) Declarar Fracasado** el Proceso de Licitación Pública Nacional **NO.008-2021-RNP "CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE PAPEL DE SEGURIDAD"**.

Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los señores, Miembros de la Comisión Permanente del RNP, Roberto Breve Reyes, Comisionado Presidente, Oscar Porfirio Rivera Inestroza, Comisionado Propietario, Rolando Enrique Kattan Bojórquez Comisionado Propietario y al Departamento de Administración General. - **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintiuno.



ABG. MARIO FLORES URRUTIA
Secretario General